

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución	N° 3	2024
Expediente	N° 2023-2-10-0000458	

Montevideo, 17 de enero de 2024

VISTO: La denuncia presentada ante esta Unidad por el Sr. AA, contra la Intendencia de Montevideo ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO:

1. que la persona se presentó ante el sujeto obligado el 2 de junio de 2023 a solicitar la siguiente información: *“los ómnibus con matrícula del interior del país pueden realizar traslados punto a punto dentro del departamento de Montevideo.”*;
2. que, de la denuncia recibida, se dio traslado al organismo involucrado, la cual no fue evacuada;
3. que recayó el informe jurídico nº 124 de 12 de diciembre de 2023 que concluyó que el sujeto obligado incurrió en silencio positivo y debe entregar la información al solicitante;
4. que se le dio vista a ambas partes del informe jurídico, evacuando el sujeto obligado la misma manifestando que había entregado la información;
5. que surge de las actuaciones documento que consta la entrega de la información (fs. 17 y 18);

CONSIDERANDO:

1. que surge de la evacuación de la vista del informe jurídico conferida a la Intendencia de Montevideo que la que la información fue entregada al solicitante;
2. que si bien, el sujeto obligado no cumplió con los plazos legalmente establecidos, entregó la información;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

1. Archivar la presente denuncia, sin perjuicio.



2. Notifíquese y publíquese.

Firmado por: Mag. Alejandra Villar Anllul
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Unidad de Acceso a la Información Pública